SMITH, FEDDELER & SMITH P.A.

PREGUNTAS COMUNES SOBRE BENEFICIOS POR INVALIDEZ DE CORTO Y LARGO PLAZO

Los beneficios por invalidez de corto y largo plazo son beneficios monetarios a los que usted puede tener derecho en caso de que no pueda continuar trabajando debido a una enfermedad o lesión. Para recibir estos beneficios, entre otros requisitos, usted debe tener una póliza vigente de invalidez de corto o largo plazo al momento que se determine que no puede seguir trabajando.

1) ¿Puedo recibir beneficios por invalidez de corto o largo plazo mientras estoy tratando de obtener compensación laboral?

Sí. Su derecho a invalidez de corto o largo plazo está basado en factores diferentes a los de su derecho a beneficios por compensación laboral.

2) ¿Se me pedirá que devuelva cualquier beneficio que reciba por invalidez de corto o largo plazo?

Probablemente. Casi todas las pólizas de invalidez de corto o largo plazo designan a la compañía de invalidez como un pagador secundario. En otras palabras, cuando recibe cualquier beneficio monetario pasado de compensación laboral por períodos de tiempo por los que ya fue pagado por la compañía de invalidez de corto o largo plazo, usted tendrá que devolverle a dicha compañía el dinero que recibió por beneficios de compensación laboral.

3)¿Si se me niega el pago de beneficios por compensación laboral significa que no soy elegible para recibir beneficios por invalidez de largo plazo?

No, en lo absoluto. Mientras los registros médicos de sus doctores de compensación laboral son usados para su reclamo de invalidez de corto o largo plazo, el criterio para recibir beneficios por invalidez de corto o largo plazo es totalmente diferente del criterio para recibir beneficios por compensación laboral.

4); Qué otros factores pueden afectar el que yo reciba beneficios por invalidez de corto o largo plazo?

Así como los beneficios por compensación laboral deben de ser devueltos por los períodos de tiempo durante los cuales usted recibió invalidez de corto o largo plazo, la misma lógica se aplica a invalidez del seguro social, invalidez por combate militar, o a cualquier otra póliza adicional de invalidez que tuviera.

5)¿Si se me ha negado beneficios por invalidez de corto o largo plazo o si tengo más preguntas, quién me puede ayudar?

El bufete de abogados Smith, Feddeler, Smith & Miles, P.A. tiene abogados que manejan la interposición de demandas por invalidez de corto o largo plazo. Consiguientemente, si tuviera más preguntas o si se le ha negado beneficios, será un placer para nosotros conversar con usted sobre su reclamo por invalidez de corto o largo plazo.

Por favor tenga en cuenta que tiene solo 180 días desde la fecha en la que se le niega los beneficios para que pueda apelar. Si no lo hace podría resultar en la pérdida de cualquier otro beneficio por invalidez de corto o largo plazo.

SMITH, FEDDELER & SMITH P.A.

Oficina en Lakeland: 863-688-7766 · fax 863-687-7258 · 832 South Florida Avenue · Lakeland, Florida 33801 Oficina en Tampa: 813-223-4822 · 3111 West Dr. Martin Luther King Jr. Blvd., Suite 100 · Tampa, Florida 33607 Oficina en St. Petersburg/Clearwater: 727-451-6700 · 13575 58th Street North, #200 · Clearwater, Florida 33760 Oficina en Brandon: 813-223-4822 · 1503 South US 301 · Tampa, Florida 33619 Oficina en Orlando: 407-846-1122 · 407-846-1122 · 4700 Millenia Blvd. Suite 175 · Orlando, Florida 32839

Oficina en Kissimmee: 407-846-1122 · 1101 Miranda Lane, Suite 131 · Kissimmee, Florida 34741 **Llamadas gratuitas al 1-877-688-7766**